

LEY No. 955 **27 ABR 2005**

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACLARA LA INTEGRACION DE LA COMISION ASESORA PRESIDENCIAL DE RELACIONES EXTERIORES EN SUS ARTICULOS 1º Y 7º DE LA LEY 68 DE 1993"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA :

Artículo 1º. El numeral 2º del artículo 1º de la Ley 68 de 1993, quedará así:

Doce miembros elegidos de los integrantes de las Comisiones Segundas Constitucionales así: tres (3) por el Senado pleno con sus respectivos suplentes y tres (3) por el pleno de la Cámara de Representantes con sus respectivos suplentes.

Artículo 2º. El artículo 7º de la Ley 68 quedará así:

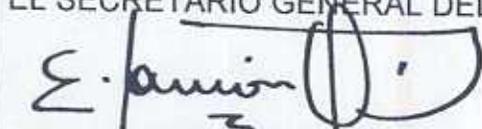
Los miembros que representen al Congreso, tendrán el mismo período de las Cámaras que les hayan elegido. Los designados por el Presidente de la República tendrán el mismo período de éste. Unos y otros continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no sean reemplazados.

Artículo 3º. Esta Ley rige a partir del 20 de julio de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA,


Luis Humberto GÓMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón ÓTERO DAJUD

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,


Zulema JATTÍN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES,



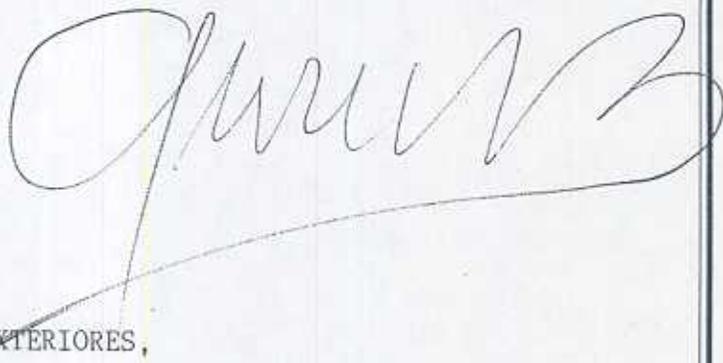
Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

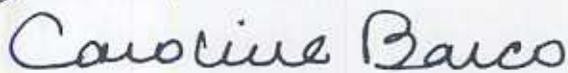
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

27 ABR 2005

Dada en Bogotá, D.C, a los



LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,



CAROLINA BARCO ISAKSON

